



Delante marañedis,

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

venido, fize au CX.^a y bien Comun: Y finalmente
atendiendo acaes, Leyes, y privilegios q.^e no tienen culpa
de Ley, Etiquetas, resentimientos, y Encasos q.^e trae con
go el preeminio, y ambicion de los Señores, y que
regularmente resultan de las novedades: Y asi mismo
mandaba y manda q.^e cada uno vaya dando el voto
por su orden sin alteracion, ni confusio, guardando
entodo la devida formalidad, y solemnidad: Y oido, y
considerado por dho. Sr. D.ⁿ Alonso Bata de los Cobos, el parecer,
& instruccion del Sr. Alcaide mayor con el Excmo q.^e de
hecho (q.^e no puede executar) como ya hebra precedido,
sin embargo de las Leyes, y disputas, Dixo: Que
se ratificaba y ratifico, en el voto, y dictamen q.^e tie
ne dado en el anterior Decreto.

Q.^o Sr. Alcaide ordinario Martin Jimenez Dixo: Que
para arreglarse al Sr. Decreto el dicho año pasado de
mill setecientos quarenta, y nueve, se conformaba
y conformo con el voto, y parecer del Sr. D.ⁿ Alonso
Bata de los Cobos

Q.^o Sr. Regidor D.ⁿ Diego de la Cruz Thomay tello: Di
xo, que por el proximo año vendiera a docecientos, e
tenta y cinco, rrs, y avia el arrendam^{to} y ajuste